



MUNICIPIO
ITUZAINGÓ



Consejo de Mujeres,
Géneros, Diversidad
y Derechos Humanos

Capacitación online

Ley Micaela

—

Hacia una Perspectiva de Género

Micaela García

*nació el 9 de
Agosto de 1994*

*era militante y
participaba activamente del
movimiento Ni Una Menos*

*tenía 21 años
cuando la asesinaron*

*sus padres junto a organizaciones
comunitarias y el movimiento de
mujeres, comenzaron a exigir la
capacitación de todos los organismos
del Estado en perspectiva de género*

*El 18 de diciembre
del 2018 se creó la ley*

La Ley Micaela, ley 27.499, tiene su origen en el crimen perpetrado contra la joven Micaela García, en el mes de abril del año 2017 en la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Micaela tenía 21 años cuando Sebastián Wagner la violó y la asesinó a la salida de una discoteca en Gualeguay.

El asesino debió haber estado preso, procesado por la violación de dos mujeres jóvenes, cuando Micaela se cruzó en su camino. Estaba en la calle gracias a que el juez de Ejecución de Entre Ríos Carlos Rossi le otorgó el beneficio de la libertad condicional a pesar de que había dictámenes que lo desaconsejaban taxativamente.

Micaela era militante del Movimiento Evita, participaba activamente del movimiento Ni Una Menos, y tenía un fuerte compromiso social con niños y familias en situación de vulnerabilidad social, donde acudía a realizar actividades de servicio, como estudiante, mientras cursaba el profesorado de educación física. **Su femicidio conmovió al país entero.**

A raíz de este terrible crimen y la gran conmoción social que generó su muerte en toda la sociedad y en su familia, sus padres junto a organizaciones comunitarias y el movimiento de mujeres, comenzaron a exigir la capacitación de todos los organismos del Estado en perspectiva de género, logrando que se promulgara esta ley que lleva el nombre de su hija y que fuera sancionada el 10 de diciembre del 2018.

El 18 de diciembre del 2018, con 171 votos a favor y uno en contra en Diputados y sancionada por el Senado por unanimidad, se creó la normativa que estipula la formación del Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres con el objetivo de "capacitar y sensibilizar" a todos los funcionarios públicos, que integran los diferentes niveles del Estado.

Dicha norma representa un mandato constitucional, debido a los compromisos contraídos por el estado argentino, que ha adherido y firmado tratados de derechos humanos (la CEDAW y Belem do para) que generan la obligación de erradicar la violencia hacia las mujeres en todo el territorio nacional.

En nuestro país muere una mujer cada 29 horas, una cifra sin precedentes.

Avanzar hacia un Estado presente significa interpelarnos sobre los imperativos de género que legitiman la violencia en nuestra sociedad. Refundar las instituciones del Estado a fin de terminar con condenas basadas en la discriminación y en actitudes sexistas, cuestionarnos acerca de los dispositivos creados hasta el momento, involucrarnos en la toma de decisiones que pongan fin a la violencia contra las mujeres.

La Ley Micaela implica la formación y capacitación en perspectiva de género para todos los funcionarios de la gestión pública, sin importar jerarquía ni forma de contratación ni el ámbito en el que desempeñe sus funciones. La capacitación obligatoria abarca los tres poderes del Estado Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los organismos descentralizados.

Ver más: <https://youtu.be/MqaA2kdmM-E>



Antecedentes

El Municipio de Itzaingó crea en el año 2010 el Consejo de Mujeres de Itzaingó por la Igualdad de Género” hoy llamado: “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Itzaingó” y pone en marcha “la mesa intersectorial contra la violencia de género” en el Distrito. **En el marco de la política pública local tiene como objetivos promover:**

- » La igualdad de géneros y el acceso a todos los derechos.
- » La protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- » La prevención y asistencia de las víctimas de violencia de género.
- » La visibilización en el espacio público de los temas de igualdad de género y la Promoción de la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Profundizando estas políticas, **en el año 2015 se crea el refugio “Busco mi destino”, donde se alberga a mujeres, víctimas de violencia de género y sus hijos**, realizando un abordaje transdisciplinario cuyo objetivo es la contención, el acompañamiento y la restitución de sus derechos vulnerados.

- Área de Ejecución:** Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Itzaingó.
- Destinatarios:** Servidores públicos que cumplen funciones en la administración Pública en el Municipio de Itzaingó.
- Modalidad:** Un Módulo On line intensivo.
- Calendario:** La capacitación está disponible en la página del Municipio a partir del mes de mayo del 2020.
- Objetivo General:** Brindar herramientas conceptuales en Perspectiva de Género y violencia contra las mujeres, para contribuir en la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Contenidos Modulos:**
- Primera Parte /** Los estudios de Género. Enfoque de Género. Lógica Binaria y Construcción de Género. Roles, estereotipos y modelos de crianza
- Segunda Parte /** Las Causas fundamentales de la Violencia contra las mujeres. La desigualdad y la discriminación por género. Un problema socio cultural y político. La lógica del Sistema Patriarcal.
- Tercera Parte /** Heteronormatividad-Cis-normatividad. Diversidad Sexual. Identidad de Género. Orientación Sexual. Expresión de Género. Sexualidades. Nuevas masculinidades.



Primera Parte

Los estudios de Género.

Enfoque de Género.

Lógica Binaria y
construcción de Género.

Roles, estereotipos y
modelos de crianza.



¿Que son los estudios de género?

Los llamados Estudios de Género, nos han permitido conocer de qué manera las sociedades, a lo largo de la historia, han atribuido significados y características específicas a los varones y a las mujeres en cada cultura.

A partir de estos estudios hemos podido reconocer que estas formas de pensar, sentir y comportarse llamadas lo “femenino” y lo “masculino” no son hechos naturales o biológicos, como se creía antiguamente, sino que son producto de construcciones culturales y familiares asignadas diferencialmente a varones y mujeres.

Es decir que sobre la base de la diferencia anatómica se establece una lógica binaria de desigualdad social, en la que las mujeres y otras identidades se encuentran en relaciones de subordinación respecto de los varones.

La perspectiva de género o el enfoque de género es una forma de observar la realidad que nos ayuda a comprender cómo se organiza y se reproduce el poder en la sociedad de manera jerárquica, al igual que en otros aspectos que atraviesan nuestra vida cotidiana como la clase social, la etnia, la religión, la edad, etc.

¿Quiénes impulsaron los estudios de género?

Es el movimiento de mujeres quien a lo largo de la historia ha luchado por el reconocimiento y el pleno ejercicio de sus derechos, conformando una corriente filosófica y política llamada **FEMINISMO**.

Los Feminismos como corrientes de pensamiento y prácticas libertarias, se revelan frente a los múltiples mandatos que pretenden ordenar, disciplinar, reprimir y domesticar los cuerpos de las mujeres, en todas las latitudes y en todas las clases sociales. El colectivo “**Ni una Menos**” que conocemos en la actualidad, pertenece a esta larga genealogía de mujeres que resisten de diferentes maneras, ante las múltiples formas que adopta la opresión.

A menudo se suele considerar que la lucha por los derechos de las mujeres se convierte en sinónimo de dominio u odio hacia los varones y esto no es así. Recordamos que, en sus inicios, el movimiento feminista estaba integrado por mujeres y algunos varones que fueron censurados e invisibilizados por el sistema patriarcal. Romper con la lógica patriarcal en nuestras vidas, es una tarea de varones y mujeres.

¿Qué entendemos por las expresiones sexo y género?

Al referirnos a **SEXO** hacemos mención a las características biológicas, anatómicas y cromosómicas con las que nacemos las personas. En cambio, **GÉNERO** alude al conjunto de características, comportamientos, roles, funciones y valoraciones impuestas a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por las ideologías e instituciones.

“Es importante señalar que la construcción de género, afecta tanto a hombres como a mujeres, que la definición de feminidad se hace en contraste con la de masculinidad, por lo que género se refiere a aquellas áreas –tanto estructurales como ideológicas– que comprenden relaciones entre los sexos. Lo importante del concepto de género es que al emplearlo se designan las relaciones sociales entre los sexos” (Lamas, M. 1996).

¿Qué es la socialización de género?

Los seres humanos aprendemos lo que debe ser “femenino y masculino” de acuerdo con las expectativas construidas y aceptadas en cada sociedad. Desde que nacemos iniciamos un proceso de socialización diferencial donde vamos adquiriendo nuestra identidad de género.

De tal manera que todas las instituciones que forman parte de nuestra vida, tanto la familia, con su modelo de crianza, como el sistema educativo, la religión en los primeros espacios de socialización; como los medios de comunicación, las propagandas, el trabajo, las universidades, etc., tendrán discursos sobre lo que se considera “la femeneidad y la masculinidad”.

Es como un guion que teníamos como sociedad y al que teníamos que adaptarnos ya que quien no se ajustaba a él era discriminado y sancionado socialmente. Ese guion está cambiando social y culturalmente y en la actualidad está dejando atrás esa dualidad rígida en que se encasillaba a las personas, teniendo en cuenta la diversidad y la autopercepción que cada ser humano tiene de sí mismo.





¿A qué llamamos roles y estereotipos de género?

Los **ESTEREOTIPOS DE GÉNERO** son modelos socialmente establecidos sobre conductas esperadas para varones y para mujeres.

En nuestra sociedad los estereotipos tradicionales asocian a las mujeres al cuidado del hogar y a la crianza de los/as hijos/as y a los varones al trabajo y al sustento familiar.

Usualmente, se identifica a las mujeres con actitudes de fragilidad y emotividad y a los varones con la fuerza y las actividades físicas.

“Esto no sólo está sustentado en mitos y nociones prejuiciosas, sino que históricamente generó situaciones de discriminación. Así fue como durante muchos años las mujeres estuvieron excluidas del derecho al voto y del acceso a la educación o de otros espacios públicos donde se toman las decisiones, así como del mercado laboral persistiendo una división sexual del trabajo generando condiciones de inequidad en el acceso a los puestos laborales y al salario.

Por otra parte, a los varones se los desalentó en su capacidad para expresar determinadas emociones, como afecto y vulnerabilidad. Si bien se modificaron muchos prejuicios aún persisten un gran número de expectativas de género o conductas esperadas para varones y mujeres que resultan discriminatorias en la vida cotidiana. Muchas veces estas expectativas se reproducen sin ser conscientes...”

Es preciso que desarrollemos otros modelos de crianza donde a las niñas y los niños se les reconozca todo tipo de aptitudes y capacidades y que descubran sus deseos y oficios sin importar las distinciones de género. De lo contrario, estaríamos sosteniendo modelos estigmatizantes que resultan discriminatorios en la vida social.

“Estos mitos y prejuicios también involucran a la sexualidad. Tradicionalmente se esperaba que todas las personas fueran heterosexuales, es decir, que los varones tengan atracción sexual y afectiva hacia las mujeres y viceversa. En la actualidad sabemos que las conductas no definen la orientación sexual y que todas las orientaciones sexuales y expresiones de género son igualmente valiosas” (Familias comaternales. Guía para personal educativo. Lesmadres, 2011: 1).





Segunda Parte

Las Causas fundamentales de la
Violencia contra las mujeres.

La desigualdad y la
discriminación por género.

Un problema socio
cultural y político.

La lógica del Sistema Patriarcal.



Segunda Parte

¿Cuáles son las causas de la discriminación y la desigualdad?

Estas desigualdades construidas social y culturalmente entre varones y mujeres tanto en la esfera pública como en la privada sostienen prácticas violentas que es necesario desnaturalizar y tienen sus raíces en la lógica patriarcal.

Comprender esta temática supone interrogar acerca de los mitos y las creencias que sustentan, refuerzan y perpetúan el circuito de desigualdad, la discriminación y la violencia.

El que la violencia hacia la mujer en el ámbito familiar haya dejado de ser un tema soslayado y negado, no modificó que se perciba sólo como violencia, aquella que es explícita y visible, la que deja marcas físicas que puedan constatar, y se minimiza aquella violencia invisible que forma parte de la educación afectiva de la infancia, dentro de familias, que basan su unidad y persistencia en relaciones desiguales.

Según la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, se entiende por violencia contra las mujeres **toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.** Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

¿Qué entendemos por lógica patriarcal o patriarcado?

Es una forma de organización política, económica, religiosa y social muy antigua pero vigente en nuestros días, basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los varones sobre las mujeres, el marido sobre la esposa, del padre sobre la madre y los hijos e hijas, y de la línea de descendencia paterna sobre la materna.

Esta forma de organización social de la humanidad, llamado Patriarcado o "*Sistema patriarcal*" surge cuando el varón comienza a tener un rol importante en la reproducción, gestándose el derecho de propiedad y marca un neto dominio masculino en la sociedad y en la familia con la subordinación de la mujer como grupo social.



Los valores que el patriarcado instituye, le quitan a la mujer todos sus derechos y jerarquías familiares, sociales y religiosas, pasando a ser propiedad del hombre con las tierras y los animales. En la actualidad, existe un repudio hacia la violencia visible explícita y física, pero los valores que la sustentan no se han modificado.

¿Qué entendemos por sexismo?

El sexismo se refiere a la discriminación basada en el sexo. Es la simbolización que los seres humanos hacemos de la diferencia sexual. El “género” lo que reglamenta y condiciona las relaciones entre mujeres y hombres.

El término “*natural*” evoca nociones de inmutabilidad, de corrección, de normalidad. Como si las diferencias y la diversidad justificasen la desigualdad.

Cuando el proceso directo de violentar, oprimir y reprimir las oportunidades vitales de un ser humano se ejecuta con base en su anatomía (sexo) se le denomina sexismo. (Lamas, 1998)

El sexismo es violencia contra la libertad, tanto de las mujeres como de los hombres.

El extremo del sexismo es la legitimación del sistema prostituyente, que comercializa los cuerpos de las mujeres y de la población trans, como si fueran una mercancía, naturalizando así la violencia más antigua; la situación de prostitución, como única alternativa de sobrevivencia, pretendiendo llamar a esta actividad trabajo, siendo el rol del varón el de cliente – prostituyente, invisibilizando la violencia que encierra esta relación. El delito de la explotación sexual y de la trata de personas tiene su origen en esta discriminación.

¿Qué entendemos por machismo?

El machismo es la expresión de la masculinidad hegemónica (la forma dominante de hacerse hombre), que concibe la realidad desde una mirada sexista, de superioridad del varón sobre la mujer y sobre cualquier otra expresión de género que se oponga a este binarismo.

Es un sistema de poder que reparte los recursos, los derechos, las oportunidades y el capital de manera desigual entre los sexos, ya que está fundado en la supuesta inferioridad de las mujeres respecto a los varones. Comienza por micromachismos en la vida cotidiana que suelen naturalizarse y reproducirse entre varones y mujeres.



Te recomendamos ver los siguientes links:

<https://youtu.be/WVRKdakH6fw->

https://youtu.be/Co_z_GbjbHY

¿Qué entendemos por poder?

Es la capacidad de afectar la conducta de otra persona a través de distintos medios. La diferencia entre mujeres y varones no constituye en sí mismo un problema sino cuando se traduce en desigualdad y discriminación. Históricamente la relación entre los géneros se construyó como una relación de poder y la violencia es una forma del ejercicio del poder.

¿Qué consecuencias tiene el ejercicio del poder desde una posición machista, sexista y patriarcal?

El ejercicio del poder de una posición machista, sexista y patriarcal tiene graves consecuencias sociales. En este sentido, los micromachismos afectan en todos los ordenes de la vida social, familiar, escolar, religiosa, lingüísticas, la falta de acceso laboral, a la justicia, a la salud y a los fallos judiciales que ponen en riesgo la vida - caso Micaela García- siendo los **FEMICIDIOS**, “*La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión*” (Corte Suprema, 2018), su máxima expresión y una grave violación a los derechos humanos. Ante estas desigualdades el Estado y sus gobernantes tienen la responsabilidad de brindar una respuesta inmediata y eficiente a esta problemática social.

La importancia de las decisiones políticas en la erradicación de la violencia hacia las mujeres

Existe una gran responsabilidad en los que ejercen el poder político en la lucha contra la violencia de género, en tanto son quienes tienen el poder de organizar y decidir junto a los individuos y organizaciones a quienes representan, el destino de una sociedad.

La puesta en marcha de políticas preventivas, de concientización y la asignación de recursos (presupuesto) para su erradicación serian la muestra de una conducción política verdaderamente comprometida con la igualdad.

Una sociedad que legitima la violencia es una sociedad cuyas estructuras de poder continúan siendo patriarcales, privilegiando el dominio masculino especialmente en los espacios donde se



toman las decisiones. Se requiere una transformación profunda que revise cada estamento del Estado, los modelos educativos y de socialización, para hacer efectiva la igualdad de derechos en todos los órdenes de la vida.

El movimiento feminista en su diversidad, ha puesto en el tapete el mundo de lo privado donde se consolidan las relaciones de poder, entendiendo que *"lo personal es político"* ya que los conflictos, los problemas, y las circunstancias vitales deben ser el objeto de la política dirigida por los valores democráticos de la igualdad, la libertad, la solidaridad, la justicia. Los obstáculos no son individuales o familiares sino políticos, y el avance en la igualdad requiere de poder político real, poder para cambiar de forma efectiva las condiciones de discriminación estructural.

Los principales antecedentes de la Ley Micaela:

Leyes argentinas que buscan igualdad y luchan contra las violencias:

- a) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas – 1979).
- b) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará – 1994) que imponen a sus Estados-parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.
- c) Ley N°26485. Ley de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. (2009)
- d) Ley N°26743: Identidad de género (2014).
- e) Ley N°25673: Salud sexual y reproductiva (2002).
- f) Ley N°26618: Matrimonio igualitario (2010).
- g) Distintas leyes de adhesión a convenciones internacionales.
- h) Distintas leyes que garantizan la participación de la mujer en lo político, sindical, etc. Como, por ejemplo: Ley de cupo femenino, Ley de paridad de género.



Tercera Parte

Heteronormatividad-Cis-normatividad.

Diversidad Sexual.

Identidad de Género.

Orientación Sexual.

Expresión de Género.

Sexualidades.

Nuevas masculinidades.



¿Qué entendemos por enfoque de género y diversidad sexual?

La mayoría de nosotrxs fuimos educados en una manera de ver la vida y comprender la sexualidad desde una visión esquemática y simple. Hoy comprendemos **LA SEXUALIDAD** en sentido amplio, expresada en relaciones sociales, afectivas, políticas y culturales diversas (Educación Sexual Integral). La Sexualidad como espacio de relaciones sociales en las que se encuentran los cuerpos desde el disfrute y el cuidado del cuerpo.

Pero en la educación que hemos recibido desde una visión del mundo binaria y biologista, la sexualidad admitía solamente dos características anatómicas que a su vez definirían a lo largo de la vida de las personas dos géneros posibles, excluyentes entre sí, o eras varón o eras mujer.

Estos mandatos rígidos a su vez, durante muchos años fueron sostenidos como opuestos, complementarios y mutuamente excluyentes. Esto quiere decir que podíamos definir a una mujer como opuesto a un varón y que podríamos deducir sus características pensando en el contrario del otro género.

“Afirmar que los sexos son dos, es afirmar también que todos estos elementos irán encolumnados, que el sujeto tendrá la identidad subjetiva de género de su sexo anatómico y cromosómico, lo expresará y aceptará los roles correspondientes, y hará una elección heterosexual. Lo que escape a esta disciplina se considerará perverso, desviado, enfermo, antinatural, y será combatido con la espada, con la cruz, con la pluma, con el bisturí y con la palabra.” (Sexualidades Migrantes. Diana Maffia. 2003)

¿Qué entendemos por diversidad sexual?

La diversidad sexual remite a prácticas, expresiones, identidades, discursos y políticas en los que se pone en juego la sexualidad, concebida como una experiencia amplia atravesada por relaciones sociales, afectivas, políticas y culturales diversas. En el ámbito de las políticas públicas, este término es utilizado para referir a prácticas y discursos no centrados en una visión heterosexual de la sociedad.

El movimiento de diversidad sexual tiene una larga historia de organización en el país. Surgió en la década de los setenta y continuó su organización política durante más de cuarenta años. Sin embargo, sus demandas empezaron a ser reconocidas por el Estado nacional desde hace una década. Las leyes 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010); 26.743 de Identidad de Género; (2012);



26.862, de Reproducción Médicamente Asistida (2013); 26.994, Código Civil y Comercial Unificado (2014); y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006/2012, de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias Comaternas (que permite la inscripción de niños y niñas por parte de matrimonios conformados por personas del mismo sexo), fueron parte de ese proceso impulsado y sostenido por el movimiento de Diversidad Sexual. En la actualidad la Argentina no sólo reconoce, sino que garantiza el libre ejercicio de las orientaciones sexuales **LGBTTTIQ** (lésbica, Gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti intersexual, queer).

La vida es mucho más rica y diversa de lo que pensábamos y hoy tenemos la posibilidad de comprender, aceptar e incluir todas las expresiones de esta diversidad. Recordemos que en épocas pasadas la sociedad ocultaba, censuraba y reprimía causando gran sufrimiento a toda persona cuya expresión de identidad de género no encajaba en ese esquema binario, donde regía una visión "cis-normativa".

Recomendamos ver:

"Una charla de género necesaria. Novela 100 días para enamorarse"

<https://www.youtube.com/watch?v=53LIU9EXFr&list=LLtsGrYRU3eoUZrN7kU7d7sg&index=7&t=0s>

¿A qué llamamos visión cis-normativa?



Siendo el prefijo “cis” el antónimo (lo opuesto) del prefijo “trans” ha sido usado para describir “la expectativa de que todas las personas son cissexuales o cisgénero”. Es decir: aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer, siempre crecen para devenir hombres y aquellas personas a las que se les asignó el sexo femenino al nacer, siempre crecen para devenir mujeres.

Podríamos decir entonces que desde los modelos de crianza y educación tradicionales en los que la mayoría fuimos formados solo había lugar para la “heteronormatividad”.

¿Cómo se vivencian las identidades no binarias?

Muchas personas transgéneros vivencian sus identidades de manera no dicotómica, no binaria y no necesariamente se identifican con algunas de estas dos opciones.

En nuestro país algunxs eligieron opciones que se corrían de este binario como ser cambiarse el nombre en el DNI pero no el género (o viceversa), no realizar el cambio registral, pero sí someterse a tratamientos hormonales o de cirugías, etc.



¿Qué relación hay entre diversidad e identidad de género?

A continuación, vamos a profundizar en cada una de estas nuevas expresiones.

Como sabemos dentro de este esquema “*cis-normativo*” muchas personas no se sienten cómodas con estas expectativas y estereotipos con respecto a su identidad de género, expresión de género y orientación sexual.

El reconocimiento de la Identidad de Género como un derecho pone en jaque el sistema binario y cerrado sexo/género que no admite opciones que salgan de la dicotomía y demuestra a su vez, que las elecciones no son opuestos ni excluyentes. Esto quiere decir que en las vivencias corporales y de identidad conviven aspectos tradicionalmente asignados a lo femenino y a lo masculino.

Las identidades de género remiten a masculinidades y feminidades **trans, travestis, transgénero y transexuales**. No siempre coinciden con el género asignado durante el nacimiento. Cualquier persona puede realizar una transición hacia el género de su elección.

La Ley de Identidad de Género establece la obligatoriedad de “*reconocer la identidad de género y el libre desarrollo de la persona en virtud de la misma*”. Asimismo, establece el derecho a que todas las personas sean tratadas “*de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificadas de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada*” (Artículo 2, Ley 26.743).

De esta forma, se garantiza el derecho a la rectificación registral, el acceso a “*la salud integral, el acceso a intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, su identidad de género auto percibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa*” (Artículo 11, Ley 26.743), es decir, sin judicialización y sin patologización. Además, se garantiza el trato digno debiendo ser respetado el derecho a la identidad de género adoptada “*para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados*” (Artículo 12, Ley 26.743).

¿Qué entendemos por orientación sexual?

Entendemos por **orientación sexual, la atracción emocional, afectiva y/o física** hacia personas del mismo o de diferente género o de más de un género. Éstas **pueden cambiar o mantenerse igual** a lo largo del tiempo.

¿Qué entendemos por identidad de género e identidades disidentes?

Se refiere a la **vivencia interna e individual del género** tal como cada persona la **siente**, la cual puede corresponder o no con el **sexo asignado** al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.





¿Qué entendemos por expresión de género?

Las expresiones de género se refieren a la vestimenta, el modo de hablar, el lenguaje, la apariencia, gestos, actitudes o construcciones de género socialmente asociadas a masculinidades o a feminidades culturalmente establecidas.

No necesariamente las personas se sienten cómodas con las formas y expresiones preestablecidas para el género con el que se identifican.

¿Qué entendemos por identidad de expresión de género?

Cada persona, en su experiencia y vivencia personal puede elegir de qué manera puede expresar su género sea en sus modos de hablar, en la forma en la que se viste, en cómo usa su pelo e incluso en sus características corporales.

Esto quiere decir que una persona (sea trans o cis) puede elegir tener el pelo largo o corto, vestirse de tal o cual manera o realizarse cirugías sin que esto ponga en cuestión su identidad de género. Separar estas dos ideas que durante muchas décadas estuvieron asociadas nos ayuda a estar y ser más atentos y amigables con las experiencias y vivencias de las otras personas, sin juzgarlas por cómo viven sus cuerpos.

Hoy en día en algunos países del mundo, sigue siendo obligatorio para realizar una modificación en los registros civiles y de identidad que uno "adapte" su imagen a la esperada del género al cual quiere inscribirse.

La Diversidad sexual aplicada en las políticas públicas, consiste en prácticas y discursos no centrados en una visión heteronormativa de la sociedad destinados a poblaciones **LGBTIQ**.

¿A qué llamamos nuevas masculinidades?

Se trata de una construcción socio histórica y cultural que cuestiona y denuncia los mandatos de la **masculinidad hegemónica** de que el varón debe ser proveedor, valiente, independiente, potente, procreador y detentar una superioridad respecto de las mujeres, aceptando los privilegios de su colectivo "*varones*" para ser respetado y aceptado entre sus pares.



Los varones que trabajan por construir una nueva masculinidad teniendo en cuenta las desventajas históricas a las que se ha sometido a las mujeres culturalmente, *“trabajan por la reivindicación de los derechos de las mujeres, demandan igualdad, interpelan la exclusión o desigualdad, piden por un cambio radical y se obligan en una ética coherente equitativa”*.

“Ellos creen en la diversidad sexual. Crean diversidad real, consienten y fomentan la pérdida de sus privilegios constantemente. Fomentan el empoderamiento femenino, son contestatarios contra la estructura patriarcal, comparten conocimientos, democráticos reales y participativos”. (Construcción colectiva Mesa de Género 2019).



Evaluación Final

1. ¿Qué estereotipos y roles de género aprendiste en tu familia?
¿Cuáles crees que se continúan reproduciendo en la crianza de lxs niñxs?
2. ¿El machismo y el feminismo son lo mismo?
Si / No
Por qué
3. Da tres ejemplos de conductas sexistas.
4. ¿En qué observas que se reproduce el patriarcado en tu espacio laboral, en la educación y dentro de tu familia?
5. ¿En qué instituciones del estado (religiosas, sindicales, fuerzas de seguridad, administración pública) observas situaciones que reproducen el machismo?
Nombra cuales son estas situaciones.
6. ¿Cuáles son las formas que adopta la violencia hacia las mujeres en la actualidad?
7. ¿Qué compromiso podés asumir para erradicar la violencia hacia las mujeres?
8. ¿Qué es la identidad autopercebida?
9. ¿Qué define ahora a un hombre o a una mujer?
10. ¿Qué podrías hacer vos para construir igualdad en tus relaciones?



Contenido Teóricos.

Bibliografía de Consulta.



Bibliografía

- Barrancos, Dora** 2016 / Charla TED. No se nace feminista.
<https://www.youtube.com/watch?v=9dooWL0k9ms>
- Calveiro, Pilar** 2005 / Familia y poder. Buenos Aires: Libros de la Araucaria.
- Segato, Rita** 2003 / Las estructuras elementales de la violencia. Buenos Aires: Prometeo.
- Marcela, Lagarde** 1996 / "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España, pp. 13-38.
- Segato, Rita** 2014 / Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres 1a. edición Puebla: Pez en el árbol, 2014. 1. Sociología. 2. Antropología. CDD 306.
- Marta, Lamas** 2014 / La violencia del sexismo. El mundo de la Violencia. Repositorio Universitario digital. Facultad de Filosofía y Letras UNAM.
- Mara, Lamas** 2007 / El Género es Cultura. V Campus Euroamericano de Cooperación Cultural. Almada Portugal.
- Liliana Pauluzzi** 2006 / Educación Sexual y Prevención de la Violencia. Seminarios taller de capacitación con docentes y profesionales. Hipólita Ediciones.
- Corte Suprema de Justicia de Argentina**
Oficina de la Mujer 2018 / Femicidios 2018. Disponible en:
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2018.pdf>
- Fernández, Ana María** 2009 / Las lógicas sexuales: amor, política y violencias. Buenos Aires: Nueva Visión. Capítulo I. Violencias, desigualaciones y géneros
- Cuadernillo de Diversidad Sexual** 2012 / De la Ley a la Practica. Conceptos desde un Paradigma Igualitario. (2012) Ministerio de Desarrollo Social Nación
- Ley N° 26.743**
Identidad de género Disponible en:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>
- Ussher, Margarita** 2005 / Puntuaciones sobre la Ley Micaela. Material inédito. Varela, Nuria Feminismo para principiantes. Barcelona: Ediciones B.



Bibliografía

Viveros Vigoya, Mara

2016 / La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. En: Bogotá: Debate feminista 52 (2016) 1-17. Universidad Nacional de Colombia.

Luis, Bonino

Edición 2015 / Voces de hombres por la igualdad. Compilación José Ángel Lozoya y José María Bedoya. Ayuntamiento de Valladolid.

Películas recomendadas:

Guillaume et filles a table (yo mi mamá y yo)
La chica danesa.

El material teórico elaborado cuenta con síntesis elaboradas por

Carlos Javier García y **Gladys Beatriz Zalazar**. (*Escuela de Gobierno*), **Marita Godoy Fava**, **Cristina Peralta** y **Valeria Saita** en la comunicación audiovisual (*Consejo de Mujeres, géneros, diversidad y DDHH del Municipio de Ituzaingó*).



MUNICIPIO
ITUZAINGÓ



Consejo de Mujeres,
Géneros, Diversidad
y Derechos Humanos

www.miituzaingo.gov.ar